UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 941 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 NOV 2012

Vistos los expedientes promovidos por Ever Zenón Montes Casavilca y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que, Ever Zenón Montes Casavilca, Klever Denys Palomino Quispe, Yesenia Chipana Meza, Fujita Qori Urpi Huamancusi Sarmiento y Wilton Kodaly Ayma Carrasco, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias Biológicas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Bioquímicas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Ever Zenón Montes Casavilca, Klever Denys Palomino Quispe, Yesenia Chipana Meza, Fujita Qori Urpi Huamancusi Sarmiento y Wilton Kodaly Ayma Carrasco;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas con fechas 25 de octubre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 365, 370, 384, 385 y 386-2012-FCB-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA a favor de los egresados:

1. EVER ZENÓN MONTES CASAVILCA
2. KLEVER DENYS PALOMINO QUISPE
3. YESENIA CHIPANA MEZA
4. FUJITA QORI URPI HUAMANCUSI SARMIENTO
5. WILTON KODALY AYMA CARRASCO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.

ALBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

OSVALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)